

RESOLUCIÓN 148
(11 de marzo de 2016)

Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la resolución 140 del 07 de marzo de 2016 se aceptó la renuncia presentada por la servidora ANA MARIA ZULUAGA ARAQUE al cargo de Profesional Universitario, código 219 y grado 20.
2. El artículo 2.2.5.3.1 del decreto nacional 1083 de 2015 establece que el ingreso al servicio se hace por nombramiento en período de prueba o provisional, para los empleos que sean de carrera administrativa.
3. De conformidad con el párrafo transitorio del artículo 8 del decreto nacional 1227 de 2005, modificado por el artículo primero del decreto nacional 4968 de 2007, podrán realizarse nombramientos provisionales que no podrá exceder de 6 meses, cuando por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso; salvo que circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso, caso en el cual podrá prorrogarse hasta cuando esta pueda ser realizada.
4. La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la circular 003 del 11 de junio de 2014, informó que en cumplimiento del auto del 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente algunos apartes del decreto nacional 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 expedida por la misma entidad, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad; hasta tanto se produzca un pronunciamiento definitivo por esa Corporación.
5. La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular 004 del 12 de agosto de 2015, solicitó a la entidades pertenecientes al sistema general de carrera administrativa reportar los empleos de carrera administrativa que se

encuentren en vacancia definitiva; con el fin de iniciar la etapa de planeación para la convocatoria del concurso público de méritos.

6. La Personería Auxiliar, a través del grupo de talento humano, realizó el reporte de las vacantes definitivas existentes en la entidad a través del aplicativo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
7. El Personero Auxiliar, una vez revisados los expedientes laborales de la entidad, certificó que no hay empleados inscritos en carrera administrativa que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y que no hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.
8. Por estrictas necesidades del servicio, la entidad requiere el desarrollo de las funciones del empleo vacante para garantizar la correcta prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional al señor ANDRES FELIPE CORREA CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía número 8.164.404, en el cargo de Profesional Universitario, código 219 y grado 20; asignado a la Unidad para la Vigilancia de la Conducta Oficial (Vigilancia Administrativa).

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa la verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO DURÁN URIBE

mv
Revisó: Mario Montoya Vanegas – Personero Auxiliar

Proyectó: Esteban Garcés Naranjo – Auxiliar Administrativo *EGN*

Carrera 53A N° 42 - 101
Centro Cultural Plaza de la Libertad
Conmutador +57 (4) 384 99 99 Fax +57 (4) 381 18 47
e-mail: info@personeriamedellin.gov.co

www.personeriamedellin.gov.co

